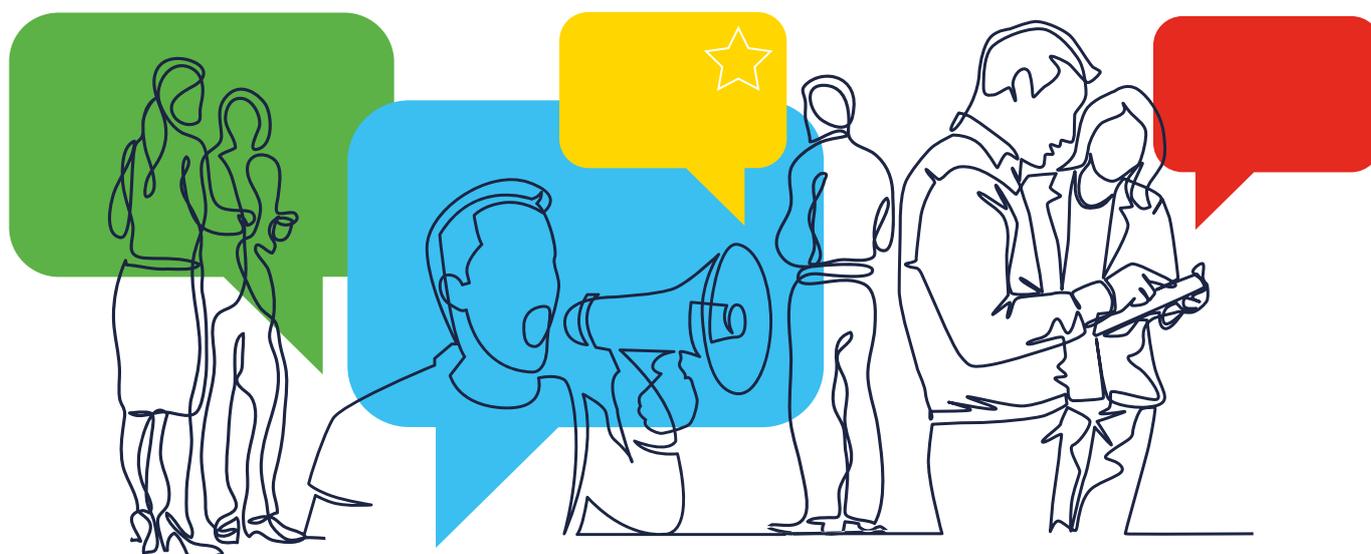




## INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

Cómo redactar una iniciativa  
ciudadana europea



## | ÍNDICE

Registrar la iniciativa

3

Redactar la iniciativa

4



# 1

## Registrar la iniciativa

La Iniciativa Ciudadana Europea otorga a los ciudadanos de la UE la oportunidad única de trasladar sus intereses al corazón de la política europea y pedir a la Comisión Europea que proponga legislación sobre un asunto de su competencia. Si la iniciativa consigue un millón de declaraciones de apoyo, la Comisión puede optar por proponer un acto jurídico. Si lo hace, se inicia un procedimiento legislativo en el que el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea suelen tomar una decisión conjunta (en determinados casos, la decisión la toma únicamente el Consejo).

El primer paso de los organizadores de una iniciativa es conseguir que la Comisión admita a registro su propuesta. El registro de la iniciativa está condicionado al cumplimiento de estas cuatro condiciones:

- que se haya constituido el grupo de organizadores y se haya nombrado a las personas de contacto (opcionalmente, que se haya creado una persona jurídica para gestionar la iniciativa y que el representante del grupo de organizadores esté autorizado a actuar en su nombre);
- que la iniciativa propuesta no esté manifiestamente fuera del marco de las competencias de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión a efectos de la aplicación de los Tratados;
- que la iniciativa propuesta no sea manifiestamente abusiva, frívola ni temeraria;
- que la iniciativa propuesta no sea manifiestamente contraria a los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (a saber, el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, así como el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres), así como en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Hasta la fecha, todas las denegaciones de registro han afectado a iniciativas que quedaban «manifiestamente fuera» del ámbito de competencias de la Comisión. Las decisiones de denegación pueden consultarse en la web de la Comisión.

En esta nota se dan pautas para redactar la iniciativa, así como algunas orientaciones sobre las atribuciones de la Comisión con el fin de garantizar que la iniciativa pueda registrarse.



## 2

# Redactar la iniciativa

Estas recomendaciones sirven de guía en la cumplimentación de los apartados necesarios para registrar la iniciativa. Una vez confirmado el registro de la iniciativa, esa información también se hará pública en la [web de la Iniciativa Ciudadana Europea](#). **La Comisión proporcionará la traducción del contenido de la iniciativa** (título y objetivos), así como del anexo de hasta 5.000 caracteres como máximo, a todas las lenguas oficiales de la Unión.

### | Título (máx. 100 caracteres):

Probablemente sea el último elemento que se tiene en cuenta a la hora de preparar una iniciativa, cuando la idea de la propuesta ya se ha madurado. Sin embargo, resulta indispensable reflexionar sobre el título de la iniciativa, ya que formará parte de una «imagen de marca» que puede quedar reforzada con una identidad visual (por ejemplo, un logotipo).

La recogida de un millón de firmas es un reto, sobre todo por la necesidad de convencer también a quienes no están familiarizados con el tema de la iniciativa. Un título atractivo puede ser una baza importante, especialmente a la hora de captar por primera vez la atención de los ciudadanos.

### | Objetivos (máx. 1.100 caracteres sin espacios):

Hay que especificar qué «acto jurídico de la Unión» se pide a la Comisión que proponga:

- el acto debe situarse un ámbito de competencias de la Comisión
- puede ser de carácter vinculante o no vinculante (por ejemplo, una recomendación).

Nota: en algunos ámbitos, la legislación vinculante no puede conllevar una armonización de las normativas de los Estados miembros.



## Recomendaciones

- Considerar la posibilidad de tener dos versiones del título: una larga y otra corta. Si la iniciativa es bastante técnica, un título corto puede no bastar para explicarla por completo. Sin embargo, una versión corta es particularmente importante para las redes sociales y para hacer campaña.
- Tener presente la traducción del título a otros idiomas: también tendrá que ser lo más convincente posible para los ciudadanos que hablan otras lenguas europeas.
- No esperar hasta el último momento para decidir el título. Si hay que consultar a los demás promotores de la iniciativa, iniciar el proceso de inmediato ya que ponerse de acuerdo puede llevar tiempo.

Se deben exponer de forma clara (y concisa) los principales objetivos a alcanzar mediante la iniciativa propuesta. En los objetivos principales se han de precisar los resultados que persigue la iniciativa. Por ejemplo:

- ICE «Acabemos con el ecocidio en Europa - una iniciativa ciudadana para dar derechos a la Tierra»:
 

«1. Criminalizar el ecocidio y asegurar que las personas naturales y legales puedan ser declaradas responsables por cometer ecocidio de acuerdo con el principio de responsabilidad del superior. 2. Prohibir y prevenir cualquier ecocidio en territorio europeo o territorios marítimos que estén bajo la legislación de la UE, así como los actos cometidos fuera de la UE por personas legales registradas en la UE o ciudadanos de la UE. 3. Estipular un periodo de transición para facilitar la economía sostenible.»

## | ¿Cuáles son las competencias de la UE?

Las competencias de la Unión están establecidas en los Tratados de la UE: artículos 2 a 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

| Competencia exclusiva<br>(artículo 3 TFUE)   | Competencia compartida<br>(artículo 4 TFUE)   | Competencia para apoyar,<br>coordinar o complementar<br>la acción de los Estados<br>miembros<br>(artículo 6 TFUE)  | Competencia para tomar<br>medidas que garanticen la<br>coordinación de las políticas<br>de los Estados miembros<br>(artículo 5 TFUE) |
|--|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• unión aduanera</li> <li>• establecimiento de las normas sobre competencia necesarias para el funcionamiento del mercado interior</li> <li>• política monetaria de los Estados miembros cuya moneda es el euro</li> <li>• conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común</li> <li>• política comercial común</li> <li>• celebración de acuerdos internacionales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- cuando esté prevista en un acto legislativo de la Unión</li> <li>- cuando sea necesaria para permitir a la UE ejercer su competencia interna</li> <li>- o en la medida en que pueda afectar a normas comunes o alterar el alcance de las mismas</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• mercado interior</li> <li>• política social, en los aspectos definidos en el TFUE</li> <li>• cohesión económica, social y territorial</li> <li>• agricultura y pesca, con exclusión de la conservación de los recursos biológicos marinos</li> <li>• medio ambiente</li> <li>• protección de los consumidores</li> <li>• transportes</li> <li>• redes transeuropeas</li> <li>• energía</li> <li>• espacio de libertad, seguridad y justicia</li> <li>• asuntos comunes de seguridad en materia de salud pública, en los aspectos definidos en el TFUE</li> <li>• investigación, desarrollo tecnológico y espacio</li> <li>• cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• protección y mejora de la salud humana</li> <li>• industria</li> <li>• cultura</li> <li>• turismo</li> <li>• educación, formación profesional, juventud y deporte</li> <li>• protección civil</li> <li>• cooperación administrativa</li> </ul> <p>Los actos jurídicamente vinculantes de la UE en estos ámbitos no pueden implicar una armonización de las legislaciones y reglamentaciones nacionales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• política económica</li> <li>• empleo</li> <li>• políticas sociales</li> </ul>               |



### Recomendación

- Mantener unos objetivos claros y bien delimitados.

## Disposiciones de los Tratados consideradas pertinentes para la acción propuesta

Se deben señalar la disposición o disposiciones de los Tratados que facultan a la Comisión a actuar en el marco competencial de que se trate.

| Políticas  | Artículos de los Tratados (TFUE*, salvo indicación contraria) |
|--|---|
| Agricultura y pesca  | artículos 38-44   |
| Presupuesto  | artículos 310-324   |
| Protección civil   | artículo 196  |
| Competencia  | artículos 101-109   |
| Protección de los consumidores                               | artículo 169  |
| Cultura  | artículo 167  |
| Aduanas  | artículos 30-33   |
| Desarrollo y cooperación                                     | artículos 208-213   |
| Política económica y monetaria                               | artículos 119-144   |
| Educación, formación, juventud y deporte                     | artículos 165-166   |
| Empleo y asuntos sociales                                    | artículos 145-161   |
| Energía  | artículo 194  |
| Ampliación   | TUE* - artículos 49 y 212                                     |
| Medio ambiente y acción por el clima                         | artículos 191-193   |
| Comercio exterior  | artículos 206-207   |
| Lucha contra el fraude                                       | artículo 325  |
| Seguridad alimentaria  | artículos 43 y 168-169  |
| Libre circulación  |   |
| personas   | artículos 45-55   |
| servicios  | artículos 56-62   |
| capitales  | artículos 63-66   |
| Ayuda humanitaria  | artículo 214  |
| Industria y empresa  | artículo 173  |
| Sociedad de la información                                   | artículos 179-190   |
| Mercado interior y libre circulación de mercancías           | artículos 26-29, 114 y 115                                    |
| Justicia, libertad y seguridad                               | artículos 67-89   |
| políticas de controles fronterizos, asilo e inmigración      | artículos 77-80   |
| cooperación judicial   | artículos 81-86   |
| cooperación policial   | artículos 87-89   |
| No discriminación y ciudadanía                               | artículos 18-25   |
| Salud pública  | artículo 168  |
| Política regional (cohesión económica, social y territorial) | artículos 174-178, artículos 162-164                          |
| Investigación e innovación                                   | artículos 179-190   |
| Fiscalidad   | artículos 110-113   |
| Turismo  | artículo 195  |
| Transportes  | artículos 90-100  |

*Nota: esta lista no es exhaustiva y solo incluye las principales políticas contempladas en los Tratados de la UE. Para más información, consultar el texto completo de los [Tratados](#).*

\* TFUE = [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#), TUE = [Tratado de la Unión Europea](#)

*El texto de esta página, que se ofrece como orientación a los posibles organizadores de iniciativas ciudadanas, no compromete jurídicamente a la Comisión Europea. No pretende ser exhaustivo y carece de valor interpretativo del texto de los Tratados.*

Aunque en el registro online de la Comisión los organizadores deben indicar las **disposiciones de los Tratados** que consideran pertinentes para la acción propuesta, en la práctica **la iniciativa quedará registrada** aun cuando se señalen disposiciones erróneas, **siempre y cuando se cumplan las condiciones enumeradas anteriormente (en particular, la de no estar manifiestamente fuera del marco de las atribuciones de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión).**

No obstante, si la iniciativa queda manifiestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión, la institución informará de su evaluación a los organizadores, que **podrán modificar su iniciativa y volver a presentarla** de conformidad con los requisitos.

Una iniciativa también puede quedar **parcialmente registrada** si algunos de sus elementos (incluidos los principales objetivos) no se sitúan manifiestamente fuera del marco de las atribuciones de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión. En esos casos, solo se podrán recoger declaraciones de apoyo en relación con las partes que hayan sido objeto de registro.

## | Información opcional:

Si los organizadores desean proporcionar información más pormenorizada sobre el objeto, objetivos y antecedentes de la iniciativa, pueden adjuntar:

- un anexo utilizando el campo correspondiente (máx. 5.000 caracteres)
- información adicional, incluida documentación de referencia más detallada (que deberá cargarse)
- un proyecto de acto jurídico (que deberá cargarse).

Nota importante: la Comisión no se hará cargo de la **traducción de la información adicional** sobre la iniciativa, ni del **proyecto de acto jurídico** que se pueda adjuntar. Esa tarea es responsabilidad del grupo de organizadores.

En el pasado, diversos organizadores optaron por facilitar información adicional en un documento adjunto a sus iniciativas (entre ellas, tres de las iniciativas que alcanzaron el millón de firmas):

- Política de cohesión para la igualdad de las regiones y la preservación de las culturas regionales
- Stop Vivisection
- Prohibición del glifosato y protección de las personas y del medio ambiente frente a los pesticidas tóxicos
- Iniciativa europea a favor del pluralismo en los medios de comunicación



Los organizadores son libres de estructurar ese documento como crean conveniente para explicar y reforzar su iniciativa y los objetivos que persigue. No existen límites en cuanto al número de caracteres o imágenes, siempre que el archivo no exceda de 5 MB.

Los **proyectos de actos legislativos** son mucho menos habituales, pero también se han incorporado a algunas iniciativas. Por ejemplo:

- [Europa CARES: una educación inclusiva de calidad para niños con discapacidad](#)
- [Uno de nosotros](#)
- [Mamá, papá y los niños](#)
- [Stop Plastic in the Sea \(no más plástico en el mar\)](#)

Todos estos elementos adicionales pueden contribuir a comunicar los objetivos de la iniciativa en la fase inicial de registro, durante la recogida de declaraciones de apoyo y en la fase final de examen por parte de la Comisión.

Si la iniciativa consigue reunir un millón de firmas, la Comisión iniciará la fase de examen teniendo en cuenta toda la documentación registrada, lo cual incluye el anexo, la información adicional y el proyecto de acto jurídico. Por lo tanto, es fundamental que los organizadores incluyan desde la fase de registro toda la información que quieran que la Comisión tenga en consideración, ya que no podrán incorporar elementos opcionales de este tipo más adelante.

*Los organizadores que necesiten asesoramiento individualizado e independiente, o quieran saber si su iniciativa queda manifestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión, pueden remitir sus consultas al Foro de la Iniciativa Ciudadana Europea. Recibirán una respuesta en un plazo máximo de ocho días hábiles.*

---

*El texto de esta página, que se ofrece como orientación a los posibles organizadores de iniciativas ciudadanas, no compromete jurídicamente a la Comisión Europea. No pretende ser exhaustivo y carece de valor interpretativo del texto de los Tratados. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información que contiene.*



## Recomendaciones

- Hay que comprobar qué artículos del Tratado pueden servir como base válida para que la Comisión proponga un acto jurídico de la UE. He aquí algunos ejemplos de iniciativas anteriores (tomados a partir de las decisiones de la Comisión en materia de registro): «Somos una Europa acogedora. ¡Dejadnos ayudar!»: Artículo 77.2.b), artículo 78.2, artículo 79.2, artículo 82.2.c) y artículo 83.1 y 83.2; «Detener el extremismo»: Artículo 114, artículo 153, artículo 19 TFUE.
- Conviene leer los artículos del Tratado cuidadosamente. Los artículos que hacen referencia a un «procedimiento legislativo» (ordinario o especial) pueden utilizarse para una iniciativa, salvo si en ellos se indica de forma expresa que la presentación de las propuestas corresponde a una institución que no es la Comisión. También se pueden utilizar otros artículos en los que se afirma explícitamente que la presentación de propuestas corresponde a la Comisión.
- Nota: la enumeración de múltiples artículos no favorece necesariamente el registro de la propuesta.
- Para obtener ideas, resulta útil repasar todas las iniciativas registradas con éxito, así como aquellas a las que se denegó el registro.